NOTA UOC N°73/2020

Boquerón, 12 de diciembre de 2020

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos de contestar la **NOTA DNC N°** 22617/2020, de la ADENDA N°02/2020, referente al llamado con **ID 377.880 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA GOBERNACION" expresándome de la siguiente manera:**

1. **Constatamos que la adenda anterior aún no se encuentra publicado en el SICP, por lo tanto, el presente expediente no se podrá procesar, hasta tanto se solucione el inconveniente.**

   Con respecto a este punto, la convocante informa que ha emitido Resolución N° 369/2020 en donde se rescinde la adenda N° 01/2020.

2. **Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).**

   Respecto a esta observación, la convocante expresa que en ese periodo de tiempo se ha realizado cambios de personal en la Institución por lo que se ha encontrado inconvenientes a la hora del cumplimiento de los diferentes que puede corroborarse puesto que fue necesario el cambio de usuario en el SICP.

3. **Si bien entendemos que al momento de realizar la convocatoria la Convocante no pudo prever la cantidad de servicios requeridos durante la ejecución debido a ciertas condiciones, recordamos que la ampliación de montos debe basarse considerando razones fundadas y explicitas (necesidades que atender), y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa.**

   La convocante con respecto a esta observación, realiza una descripción de la existencia de necesidades en el párrafo N° 2, ya que con los vehículos que cuenta la institución, y las distancias que se recorren dentro del departamento, se cumple rápidamente el kilometraje de mantenimiento

de los mismos. El Departamento de Boquerón, realiza diferentes tipos de asistencia en comunidades indígenas distantes de la capital departamental, razón por la cual las disponibilidades presupuestarias otorgadas para el efecto siempre resultan insuficientes.

4. **Al respecto, de la lectura del dictamen, se entiende que la Convocante pretende realizar una ampliación a fin de dar cumplimiento a las demandas recibidas, por lo que se concluye que la ampliación se realiza considerando estas demandas. Por tanto, consultamos a la Convocante si, realizó el cálculo necesario para verificar que, al momento de la solicitud de los servicios, el monto a ser ampliado responda exactamente al monto a cubrir por los servicios que fueron requeridos por el Departamento solicitante.**

   La convocante realiza un estudio aproximado de las necesidades previas a todos los procesos licitatorios que se lleva adelante, pero por las necesidades mencionadas en la observación anterior resulta imposible determinar una cantidad exacta, razón por la cual la misma se ha realizado bajo la modalidad de contrato abierto.

5. **Verificamos que la fecha del SICP, correspondiente a la adenda, no condice con el visualizado en el documento**.
   La convocante ha realizado las modificaciones correspondientes a dicha observación.

En tal sentido la convocante, habiendo contestado todos y cada uno de las observaciones, solicitamos al Sr. Director Nacional la Publicación de la Adenda N° 02/2020, ya que es primordial atender las necesidades de las poblaciones indígenas de la región, y los vehículos de la Institución afectados a esta adenda deben estar en optimas condiciones para el efecto, de lo contrario podría causarse un importante daño patrimonial.

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello
Jefe Interino de UOC

Gustavo Samuel Giménez Arguello
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.722